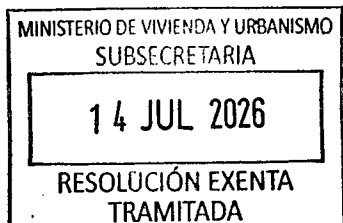


**TRABAJANDO
PARA USTED**

CEHD/LBM/MVF
In. N° 537/2026



OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, DESTINADO A FINANCIAR LOS GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO A LAS 10 PERSONAS QUE INDICA, DEL PROYECTO HABITACIONAL COSTA NORTE, DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, REGIÓN DEL BIOBÍO./

SANTIAGO, 14 JUL 2026 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1062,

VISTO:

a) La facultad que me confiere el artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;

b) La Resolución Exenta N°43, (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2026 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N°6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

d) La Resolución Exenta N°272, (V. y U.), de fecha 19 de febrero de 2025, que modifica resolución que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica; y aprueba nómina de proyectos calificados al 17 de diciembre de 2024, entre los cuales se encuentra el proyecto COSTA NORTE, de la comuna de San Pedro de la Paz, de la Región del Biobío;

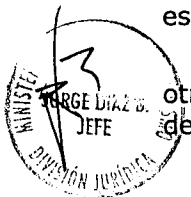
e) El Oficio Ordinario N°3.157, de fecha 06 de mayo de 2026, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, y sus antecedentes adjuntos;

f) El Informe Técnico y Social, de fecha 26 de enero de 2026, de la Entidad Patrocinante CredyHogar Ltda., revisado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

a) Que el proyecto habitacional "COSTA NORTE", código N°175344, en el sistema informático UMBRAL, ubicado en la comuna de San Pedro de la Paz, resultó beneficiado en la resolución exenta citada en el visto d). El proyecto inició la ejecución de las obras el 11 de agosto de 2025, con un avance a abril de 2026 equivalente al 40%, según información disponible en la División de Política Habitacional. La fecha contractual para el término de las obras es el 02 de febrero de 2027.

b) Que el proyecto antes identificado está destinado entre otras, a familias que actualmente residen en el sector Michaihue 600, de la comuna de San Pedro de la Paz. El Conjunto Habitacional Michaihue 600, fue construido hace aproximadamente 27 años



en el marco del Programa regulado por el D.S. N°62, (V. y U.), de 1984. Estuvo originalmente conformado por 30 bloques de departamentos edificados con estructura metálica revestida en planchas de acero galvanizado, los cuales presentaron deficiencias constructivas desde su origen, razón por la cual no obtuvieron recepción definitiva por parte de la Dirección de Obras Municipales, impidiendo la inscripción de los inmuebles a nombre de los asignatarios. A consecuencia del terremoto del 27 de febrero de 2010, dichos inmuebles fueron declarados inhabitables, ordenándose posteriormente su demolición total mediante Decreto Alcaldicio N°724 del 14 de Enero del 2019, encontrándose a esta fecha pendiente la demolición de algunos bloques.

c) Que según el Oficio Ordinario N°3.157, citado en el visto e) y el Informe Técnico y Social adjunto, las siguientes 10 personas residen en acentuadas y precarias condiciones de habitabilidad e inseguridad para su integridad física. En los grupos familiares hay presencia de niños, personas mayores y quienes acreditan pertenecer al Registro Nacional de la Discapacidad. Conforme la evaluación realizada, estas personas cumplen los requisitos para considerar la asignación de recursos adicionales destinados a financiar el traslado y el albergue transitorio, mientras se ejecutan las obras del proyecto que dará una solución habitacional definitiva:

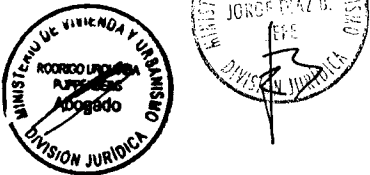
N°	NOMBRE	RUT	DV
1	MARCELA EUGENIA ESCOBAR FLORES	19107435	1
2	JUAN BAUTISTA GATICA TORRES	7859243	5
3	GLORIA GILDA HENRÍQUEZ BEECHER	11391361	4
4	CAMILA ANDREA MILLA MUÑOZ	18816330	0
5	MARIELA ALEJANDRA MUÑOZ REYES	15219860	4
6	FRANCHESKA MERCEDES MUÑOZ SILVA	18810034	1
7	JAZMÍN ELENA JARA CEA	18809972	6
8	MARÍA JOSÉ PÉREZ LEAL	18415089	1
9	GEORGINA PURÍSIMA RIVERA ORTÚZAR	12281558	7
10	DANIELA ANDREA RUMINOT PINO	19510632	0

d) Que mediante la Resolución Exenta N°6.042, (V. y U.), de 2017, citada en el visto c) precedente, se ha delegado en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de cada región la facultad de asignar directamente subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, destinados a financiar el traslado y el albergue transitorio; sin embargo, la Región del Biobío no cuenta a la fecha con disponibilidad de recursos que permita tramitar dicha asignación, razón por la cual se hace necesario dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a las personas que se individualizan a continuación, integrantes del proyecto habitacional colectivo de Construcción en Nuevos Terrenos "COSTA NORTE", de la comuna de San Pedro de la Paz, de la Región del Biobío, para financiar los gastos de traslado y albergue transitorio a que se refiere el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, por los montos y períodos que se indican:

N°	NOMBRE	RUT	DV	MONTO TRASLADO EN UF	MONTO MENSUAL ALBERGUE TRANSITORIO EN UF	PERIODO EN MESES	MONTO ALBERGUE TRANSITORIO EN UF	MONTO TOTAL EN UF
1	MARCELA EUGENIA ESCOBAR FLORES	19107435	1	6	11	12	132	138
2	JUAN BAUTISTA GATICA TORRES	7859243	5	6	11	12	132	138
3	GLORIA GILDA HENRÍQUEZ BEECHER	11391361	4	6	11	12	132	138
4	CAMILA ANDREA MILLA MUÑOZ	18816330	0	6	11	12	132	138
5	MARIELA ALEJANDRA MUÑOZ REYES	15219860	4	6	11	12	132	138
6	FRANCHESKA MERCEDES MUÑOZ SILVA	18810034	1	6	11	12	132	138
7	JAZMÍN ELENA JARA CEA	18809972	6	6	11	12	132	138
8	MARÍA JOSÉ PÉREZ LEAL	18415089	1	6	11	12	132	138
9	GEORGINA PURÍSIMA RIVERA ORTÚZAR	12281558	7	6	11	12	132	138
10	DANIELA ANDREA RUMINOT PINO	19510632	0	6	11	12	132	138
TOTAL								1.380



2. Corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 1., precedente, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.

3. El subsidio adicional otorgado mediante la presente resolución exenta, ascendente a **1.380 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN POZUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- PROGRAMA DE CONDOMINIOS SOCIALES
- DPH
- DIJUR
- DINFO
- DITEC
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO